



Resolución Jefatural N° 026 -2009-GRC-ORDNSCYDC Gobierno Regional del Callao

Callao, 18 NOV. 2009

VISTOS:

El Memorando N° 481-2009-REGION CALLAO/ORDNSCYDC de fecha 12 de Noviembre de 2009, Informe N° 428-2009-GRC/GRPPAT-OP-OL de fecha 13 de Noviembre de 2009, la Resolución Jefatural N° 012-2009-GRC/ORDNSCYDC de fecha 13 Julio de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2009-GRC, de fecha 13 de Julio del 2009, se aprueba la actividad **“Señalización de Vías de Evacuación y Zonas Seguras ante Tsunamis Región Callao 2009”**, con un presupuesto ascendente a S/. 337,156.40 (trescientos treinta y siete Mil Ciento Cincuenta y Seis con 40/100 Nuevo Soles), incluidos los impuestos de ley; con un plazo de ejecución de cuatro meses.

Que, mediante el Memorando de Vistos, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que debido a los plazos de los procesos de contratación como son de la Adjudicación Directa Selectiva N° 061-2009-REGIONCALLAO, adquisición de Señales Audibles; y Adjudicación Directa Pública 017-2009-REGIONCALLAO; de Señales Visuales cuyo otorgamiento de la Buena Pro fue el 26 de Octubre del 2009, y de otro lado, habiéndose declarado desierto la Adjudicación Directa Selectiva N°061-2009-REGIONCALLAO, situación que afecta la programación de la actividad; solicita la Ampliación de Plazo de Ejecución en tres meses adicionales, de la actividad **“Señalización de Vías de Evacuación y Zonas Seguras ante Tsunamis Región Callao 2009”**

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Planificación, concluye que es procedente la ampliación de plazo de la Actividad: **“Señalización de Vías de Evacuación y Zonas Seguras ante Tsunamis Región Callao 2009”** en tres meses adicionales, sin incremento del marco presupuestal

Que, la actividad antes mencionada, se encuentra en conformidad con las funciones establecidas en el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” establece que “(...) 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)”

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /PR de fecha 29 de Abril de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del


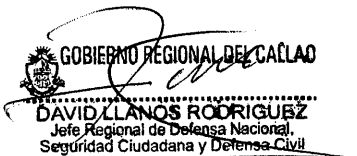


Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación del Plazo para la ejecución de la Actividad denominada **“Señalización de Vías de Evacuación y Zonas Seguras ante Tsunamis Región Callao 2009”**; por tres meses adicionales, sin incremento de marco presupuestal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DAVID LLANOS RODRIGUEZ
Jefe Regional de Defensa Nacional,
Seguridad Ciudadana y Defensa Civil